

1.º Autorizar la Ordenanza relativa al uso de Instalaciones Deportivas Municipales de Villanueva del Arzobispo (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

2.º Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén, para general conocimiento. Sevilla, 13 de febrero de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 13 de febrero de 1980, por la que se autoriza la enajenación, mediante subasta pública, de inmuebles de propios del Ayuntamiento de Cortegana (Huelva), con el fin de dotar el presupuesto extraordinario para la adquisición de solares para plaza pública y vía de penetración.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la enajenación, mediante subasta pública, de inmuebles de propios del Ayuntamiento de Cortegana (Huelva), con el fin de dotar el presupuesto extraordinario para la adquisición de solares para plaza pública y vía de penetración, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintidós de agosto de mil novecientos setenta y nueve, y cuya descripción es la siguiente:

Urbana en calle Castillo número 5. Sin utilidad, valoración pericial 2.018.625. 15,02 % del Presupuesto Ordinario.

Urbana en Avda. P. Maestre número 14. Sin utilidad, valoración 1.058.400. 7,88 % del Presupuesto.

Urbana en Avda. de Portugal número 4. Sin utilidad, valoración 1.200.375. 8,93 % del Presupuesto.

2.º Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Cortegana (Huelva).

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Huelva, para general conocimiento. Sevilla, 13 de febrero de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 13 de febrero de 1980, por la que se autoriza la adhesión del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), al Consorcio de abastecimiento de agua de la Zona Sur de la provincia.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en

el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la adhesión del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), al Consorcio de abastecimiento de agua de la Zona Sur de la provincia, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día diecisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve.

2.º Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba).

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Córdoba, para general conocimiento. Sevilla, 13 de febrero de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 26 de febrero de 1980, por la que se autoriza la permuta de un terreno propiedad de don Manuel Moreno Carmona, por otro propiedad del Ayuntamiento de Jaén, para la construcción del Grupo Escolar "Peñamefecit".*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la permuta de un solar de 73,50 metros cuadrados, propiedad de don Manuel Moreno Carmona, que le fue ocupado de buena fe por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para la construcción del Grupo Escolar "Peñamefecit" que promovió y edificó la propia Corporación Municipal, por una servidumbre de luces y vistas a favor del solar de 494,50 m<sup>2</sup>, propiedad del Sr. Moreno Carmona y del edificio que en su día se construya en el citado solar, que tiene su lindero Norte con el Grupo Escolar "Peñamefecit", de propiedad municipal, y más concretamente con el patio posterior de dicho Grupo Escolar. Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

2.º Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Jaén y a don Manuel Moreno Carmona.

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta